



Resolución Ministerial

919-2003 MTC/01

Lima, 31 de octubre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, éste tiene como función diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, se encarga de formular, proponer y ejecutar las políticas, estrategias y planes de desarrollo relativos a la gestión de las redes viales del país, administrando el equipo mecánico a su cargo;

Que, la misión de los Gobiernos Locales es promover y fomentar desarrollo local y armónico de la comunidad, aprobando planes integrales de desarrollo urbano y ejecución de obras de infraestructura necesarias;

Que, el Instituto Nacional de Cultura es el organismo rector responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Comisión Organizadora Local, de la Federación Peruana de Fútbol, del Campeonato Sudamericano de Fútbol Copa América Año 2004 y del Campeonato Mundial de Fútbol Sub-17 Año 2005, oficializado por Decreto Supremo N° 053-2003-PCM, tiene por objeto promover la realización del mencionado evento, que tendrá como sede el Estadio Monumental que se ubica en la zona adyacente a la Av. Javier Prado Este, en el distrito de Ate, departamento y provincia de Lima;

Que, en el marco de las citadas funciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Distrital de Ate, el Instituto Nacional de Cultura y la Comisión Organizadora Local del Campeonato Sudamericano de Fútbol Copa América año 2004 y del Campeonato Mundial de Fútbol Sub-17 año 2005 han convenido en celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto Vial Metropolitano: Prolongación de la Av. Javier Prado Este, Primera Etapa, que se inicia en la Av. Javier Prado Este, a 100 m. al sur de la intersección con la calle Santiago de Compostela hasta la intersección con la Av. Metropolitana, con una longitud de 3.5 Km., obra ubicada en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;



Que, por lo expuesto anteriormente, a fin de alcanzar el objetivo antes mencionado, resulta necesario aprobar el referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como autorizar al funcionario que lo suscribirá en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Distrital de Ate, el Instituto Nacional de Cultura y la Comisión Organizadora Local del Campeonato Sudamericano de Fútbol Copa América año 2004 y del Campeonato Mundial de Fútbol Sub-17 año 2005, para la ejecución del Proyecto Vial Metropolitano: Prolongación de la Av. Javier Prado Este, Primera Etapa.

Artículo 2°.- Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministro de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Convenio aprobado por el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

